Desto mesmo

Mandaron e prendieron la dicha casa del dicho señor Infante ante los dichos omes buenos e officiales
e prendieron aquella los dichos omes buenos e officiales dixeron que recebieron la dicha casa
del dicho señor Infante con aquella reuerencia que deuia e que por tanto agora no
tenia complimiento de concejo dixeron que es uno con los dichos omes buenos e officiales
del dicho concejo que eran prestos de ver sobre este fecho e de fazer sobre ello
aquello que entendieren que cumple e pudieren fazer que el seruicio del dicho señor
Infante sea guardado e complido

Que fueron dados al dicho Infante que troxo el pago de la
pasa e casa del Infante que rrecibio de la pasa cinquenta

Assi ordenaron e mandaron los dichos omes buenos e officiales que sean dados a
pago del pi trado del Infante que troxo la casa del Infante e el pregon de las
pasas por la costa del camino cinquenta mrs e que gelos de e pague Francisco
Abellon jurado e clauario del dicho concejo e que le sean recebidos en cuenta

Arrendamiento de la molienda

Assi en este dicho dia los jurados desta dicha cibdad ~~fizieron correr~~ por cumplir
~~rrendar~~ la ordenacion fecha por los dichos omes buenos e officiales fizieron correr por a
rrendar en almoneda publica en la plaça de Santa Catalina por Francisco Dolçed pre
gonero publico desta dicha cibdad la molienda desta dicha cibdad ~~e non fa~~
deste mes de mayo en que agora somos e non fallaron persona alguna que a tanto
vn diese ni vn prometiese dar por la dicha renta de la dicha molienda como gi
nes Saranana vezino desta dicha cibdad que vn dio e prometio dar por la dicha
renta mill e quinientos e sesenta mrs a pagar por tercios deste dicho mes de dies
en dies dias en cada tercio lo que vn montare el qual dicho gines Saranana que
presente era recibio en si la dicha renta e prometio pagar los dichos mrs por
tercios del dicho mes en cada tercio lo que vn montare segund dicho es e por lo
assi tener e cumplir obligo si e todos sus bienes muebles e rraizes auidos e por
auer en todo lugar assi como por auer del rrey don alfonso gomes e berengo
pujalte vezinos de la dicha cibdad